



Anuncio Propuesta Provisional

En cumplimiento a lo establecido en las Bases Regulatoras de la convocatoria, a efectos de notificación a los interesados, y de conformidad con la previsión contenida en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la **PROPUESTA PROVISIONAL de Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de Empleo realizadas por Entidades sin Fines lucrativos, convocatoria 2019.**

Esta propuesta de resolución provisional **no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos**, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Por la presente se concede a los interesados un plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES, a contar a partir día siguiente de la presente publicación, para que realicen las ALEGACIONES que estime oportunas acompañadas de los documentos en los que se fundamentan las mismas.

ENTIDADES SOLICITANTES

Expte.	Denominación ENTIDAD	CIF
E2019/01	Coordinadora de Personas con discapacidad Física de Canarias (COORDICANARIAS)	G38027264
E2019/02	Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG)	V38204723
E2019/03	Asociación Bienestar Ambiental (ABIA)	G76557099
E2019/04	Fundación Laboral de la Construcción (FCL)	G80468416
E2019/05	Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral (ATARETACO)	G38370334
E2019/06	Federación Provincial de Empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)	G38055612
E2019/07	Fundación canaria Centro de solidaridad de las islas Canarias (CESICA)	G38228102
E2019/08	ACCIÓN LABORAL	V09409749
E2019/09	Federación de áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	G38869525
E2019/10	Asociación Asistencial NAHIA	G76665611
E2019/11	Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES)	G38554614
E2019/12	Asociación Canaria para la potenciación del Desarrollo Social. GENERACIÓN 21	G76621036
E2019/13	Asociación para la Inserción laboral y Fomento de la economía social (ACTÚA)	G76540061
E2019/14	Asociación para el desarrollo económico y social - RAYUELA	G76503564
E2019/15	Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades	G38728382
E2019/16	Asociación Canaria ATACAYTE para la lucha por el Bienestar	G76551894

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8. 2ª planta
38007 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono: 901 501 901
Fax: 922 239 846
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	1/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





Expte.	Denominación ENTIDAD	CIF
	Social	
E2019/17	Cáritas Diocesana de Tenerife	R3800003J
E2019/18	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. FGULL	G38083408
E2019/19	Asociación de empresarios de Taco, La Cuesta, Finca España y Los Majuelos (ASECU)	G38665683
E2019/20	Asociación para la promoción del Empleo y la Cohesión Social. CREATIVA	G38960209
E2019/21	Radio ECCA Fundación Canaria	G35103431
E2019/22	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO - RED ARAÑA	G58579806
E2019/23	Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres «Mercedes Machado»	G38296257

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que las Bases Reguladoras de esta línea de ayudas fueron modificadas mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular nº 29 en sesión celebrada el 19 de junio de 2018 y publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 79 de 2 de julio de 2018.

Resultando que mediante acuerdo nº 48 de fecha 4 de septiembre de 2018, el Consejo de Gobierno Insular aprobó la convocatoria anticipada 2019, de la línea «*Subvencione para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos*», autorizándose un gasto ascendente a DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), a imputar a las aplicaciones presupuestarias correspondientes, según el siguiente desglose, susceptible de obtener financiación a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN):

Subvención nº 2018-000649		BDNS: 414287		
Aplicación Presupuestaria	Proyecto	Propuesta	Item	Importe
19-0502-2412-48250	18-0763	18-010070	18-016941	500.000,00 €
19-0502-2412-48940			18-016942	1.500.000,00 €

Resultando en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se comunicó a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida (Código 414187)), procediéndose por la BDNS a dar traslado del extracto de la convocatoria para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, que se hizo efectiva en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 111 de viernes 14 de septiembre de 2018.

Resultando que el objeto de esta convocatoria se concreta en la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar la puesta en marcha y el desarrollo de proyectos de empleo para Entidades sin fines lucrativos que actúen en

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	2/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==		





el ámbito del Empleo, con proyectos encaminados a favorecer la inserción de personas desempleadas en el mercado laboral, mediante el desarrollo de itinerarios personalizados que incluyan acciones de información, orientación, asesoramiento, formación e inserción, aspectos que deberán estar todos presentes en el desarrollo de los mismos, buscando en definitiva, la mejora de su empleabilidad y su acceso o reincorporación al mercado laboral, de acuerdo con lo establecido en la Base 1ª de la convocatoria.

La población beneficiaria a la que se dirijan estos proyectos serán **personas desempleadas**, preferentemente de los siguientes colectivos:

A) Colectivos considerados de difícil inserción:

- Personas desempleadas de larga duración.
- Mujeres víctimas de violencia de género.
- Personas con discapacidad física, psíquica y/o sensorial, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.
- Inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea.
- Otros supuestos de exclusión social o riesgo de padecerla, siempre que exista informe de los servicios sociales de una administración pública o certificación expedida por un Trabajador o Trabajadora Social colegiado/a, que acredite la situación de exclusión social o el riesgo de padecerla.

B) Adultos con escaso nivel de estudios.

C) Personas con titulación que las habilite para desarrollar una profesión.

Resultando que el plazo de presentación de solicitudes quedó establecido desde el 15 de septiembre hasta el 15 de octubre de 2018, habiéndose presentado en plazo veintitrés (23) solicitudes conforme a las bases reguladoras de la convocatoria.

Resultando que mediante anuncio publicado el 18 de abril de 2019 en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se requirió a los solicitantes para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 DÍAS HÁBILES procedieran a la subsanación de sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras e la convocatoria.

Resultando que, habiendo finalizado el plazo otorgado para subsanar las solicitudes el 1 de febrero de 2019, dos solicitantes no respondieron al requerimiento de subsanación y en consecuencia procedería **declararlos desistidos** de su solicitud.

Expte.	Denominación ENTIDAD
E2019/01	Coordinadora de Personas con discapacidad Física de Canarias (COORDICANARIAS)
E2019/23	Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres «Mercedes Machado»

Resultando que a la vista de la documentación presentada por los restantes solicitantes y los informes emitidos por el Servicio Técnico de Empleo, se reúne la Comisión de Valoración, en sesiones celebradas los días 24 de abril y 10 y 22 de mayo de 2019, con el

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	3/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





fin de evaluar los proyectos presentados y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en las bases de la presente convocatoria y de la disponibilidad de fondos.

Resultando que se estima que CINCO (5) de las solicitudes formuladas cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la presente convocatoria de subvenciones relacionadas en orden descendente según la puntuación obtenida en base a la aplicación de los criterios de valoración contemplados en la Base 11ª de las reguladoras.

Entidad	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	Ptos.	Presupuesto	Subvención
RAYUELA	10	5	20	5	20	10	0	8	78	72.773,46	72.773,46
FAUCA	8,5	5	10	5	15	0	0	0	43,5	275.000,00	201.760,00
COAG	9	0	5	5	0	10	0	8	37	123.668,03	123.668,03
FEMETE	0	0	15	5	0	0	0	9	29	378.526,84	378.526,84
Asociación Domitila Hernández	7	0	5	0	5	0	0	9	26	229.500,00	229.500,00
										1.079.468,33	1.006.228,33

Resultando que los proyectos valorados obtienen como subvención el 100% del importe solicitado, a excepción de la solicitud formulada por la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA). En este caso, una vez que excluidos del presupuesto los gastos no considerados subvencionables, se pone de manifiesto que correspondería la concesión de una subvención por importe de 201.760,00 €, lo que supone una cantidad inferior en 73.240,00 € a la solicitada; significándose expresamente, que tal minoración no exime, en caso alguno, a la Federación beneficiaria, del cumplimiento de la obligación de justificar el efectivo desarrollo de la totalidad de la actividad por el importe global del Proyecto en su momento por ella presupuestado.

Resultando que tras el análisis de la documentación aportada y a la vista de los informes emitidos por el Servicio Técnico de Empleo, procede **declarar desestimados** los siguientes DIECISÉIS (16) proyectos por incumplir alguno de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la convocatoria.

Expte.	Denominación ENTIDAD	Motivo
E2019/03	Asociación Bienestar Ambiental (ABIA)	No cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/04	Fundación Laboral de la Construcción (FCL)	No cumplir con el criterio de inserción mínima establecida en la Base 1ª.1.
E2019/05	Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-Laboral (ATARETACO)	No cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22	
Observaciones		Página	4/17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==			



Expte.	Denominación ENTIDAD	Motivo
E2019/07	Fundación Centro de solidaridad de las islas Canarias (CESICA)	No cumplir con los criterios y límites establecidos en la Base 2ª.
E2019/08	ACCIÓN LABORAL	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/10	Asociación Asistencial NAHIA	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/11	Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES)	No cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/12	Asociación Canaria para la potenciación del Desarrollo Social. GENERACIÓN 21	No cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/13	Asociación para la Inserción laboral y Fomento de la economía social (ACTÚA)	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/16	Asociación Canaria ATACAYTE para la lucha por el Bienestar Social	No cumplir con uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/17	Cáritas Diocesana de Tenerife	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1.
E2019/18	Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. FGULL	No cumplir los requisitos exigidos en la Base 1ª.1 y los fijados en la convocatoria.
E2019/19	Asociación de empresarios de Taco, La Cuesta, Finca España y Los Majuelos (ASECU)	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/20	Asociación para la promoción del Empleo y la Cohesión Social. CREATIVA	No cumplir con los requisitos establecidos en la Base 2ª.
E2019/21	Radio ECCA Fundación Canaria	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.
E2019/22	RED ESPAÑOLA DE ENTIDADES POR EL EMPLEO - RED ARAÑA	No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª.

Resultando que el presupuesto aprobado para financiar los gastos de esta convocatoria se elevó a un total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00 €), cuya distribución por aplicación presupuestaria de gasto, tendría carácter expresamente estimativo, de tal manera que el órgano concedente podría alterar la distribución inicial, en función de las formas jurídicas de los beneficiarios propuestos a fin de utilizar el crédito disponible en su totalidad.

Aplicación presupuestaria	Crédito	Forma jurídica
19-0502-2412-48250	500.000,00	Proyectos presentados por Fundaciones

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	5/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==		





Aplicación presupuestaria	Crédito	Forma jurídica
19-0502-2412-48940	1.500.000,00	Proyectos presentados por Asociaciones sin ánimo de lucro

Resultando que asimismo en la presente convocatoria se venía a distribuir el citado presupuesto según la tipología de los proyectos, quedando en este caso asignado, tal y como sigue:

Agricultura y medioambiente	800.000,00 €
FAUCA	201.760,00 €
COAG	123.668,03 €
Asoc. Domitila Hdez.	229.500,00 €
TOTAL	554.928,03 €
Crédito sobrante	245.071,97 €

Industria y Construcción	800.000,00 €
FEMETE	378.526,84 €
Crédito sobrante	421.473,16 €

Servicios	200.000,00 €
RAYUELA	72.773,46 €
Crédito sobrante	127.226,54 €

Mujer	200.000,00 €
Sin proyectos	0,00 €
Crédito sobrante	200.000,00 €

Resultando que tras la estimación de las cuantías económicas que corresponderían a los proyectos ordenados según la puntuación obtenida, y teniendo en cuenta que no resulta propuesta como beneficiaria ninguna Fundación, procedería distribuir los créditos aprobados de la siguiente manera, en función de la aplicación presupuestaria del gasto.

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Importe Subvención	Crédito disponible	Crédito sobrante
19-0502-2412-48250	--	0,00	500.000,00 €	500.000,00 €
19-0502-2412-48940	FAUCA	201.760,00 €	1.500.000,00 €	493.771,67 €
	COAG	123.668,03 €		
	Asoc. Domitila Hdez.	229.500,00 €		
	FEMETE	378.526,84 €		
	RAYUELA	72.773,46 €		

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	6/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





Considerando que al presente expediente le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada tipología de proyectos, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 11ª, adjudicando a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios, y el importe del presupuesto presentado que se considere subvencionable, hasta el agotamiento del crédito destinado a cada tipología de proyectos en la correspondiente convocatoria.

Considerando que la Base 11ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de éstas subvenciones, siempre que la Entidad solicitante y los proyectos cumplen los requisitos exigidos y no esté incurso en ninguna de las causas de exclusión expresamente previstas en las Bases reguladoras, se seleccionarán y valorarán los proyectos presentados en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
1. Según el nivel de desempleo de la zona geográfica de actuación del proyecto: • Zona 1: Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, La Victoria de Acentejo y Santa Úrsula: 10 puntos • Zona 2: La Orotava, Los Realejos y Puerto de la Cruz: 9 puntos. • Zona 3: San Juan de la Rambla, La Guancha, Icod de los Vinos, Garachico, Los Silos, Buenavista del Norte y El Tanque: 8 puntos. • Zona 4: Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, El Rosario y Tegueste: 7 puntos. • Zona 5: Candelaria, Arafo, Güímar, Fasnia y Arico: 6 puntos. • Zona 6: Granadilla, San Miguel de Abona, Vilaflor, Arona, Adeje, Guía de Isora y Santiago del Teide: 5 puntos.	Hasta 10 puntos (nota 1)
2. Proyectos en los que las personas destinatarias sean mujeres en un 60% o más del total (no valorable cuando el proyecto se encuadre en una tipología que en la convocatoria se defina dirigida específicamente para "100% de personas participantes mujeres")	5 puntos

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	7/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





CRITERIOS	PUNTUACIÓN
3. Número de personas a insertar por encima de los mínimos exigidos (10% sobre participantes en el proyecto -redondeado al entero más próximo- y como mínimo 3): • 15%: 5 puntos. • 20%: 10 puntos. • 25%: 15 puntos. • >30%: 20 puntos.	Hasta 20 puntos
4. Proyectos dirigidos al colectivo A) de personas desempleadas considerado de difícil inserción; conforme a la definición contenida en la Base 1ª.	5 puntos
5. Realización de prácticas en empresas (mínimo de 100 horas por persona participante en el Proyecto): • 25% de participantes: 5 puntos • 50% de participantes: 10 puntos • 75% de participantes: 15 puntos • El 100% de los participantes: 20 puntos	Hasta 20 puntos (nota 2)
6. Por el desarrollo de actividades formativas en el proyecto que contribuyan a la diversificación del tejido productivo de la Isla, su carácter innovador y/o su contribución a la mejora del medioambiente: • Diversificación del tejido productivo: 10 • Carácter innovador de actividades: 10 • Mejora del medio ambiente: 10	Hasta 20 puntos (nota 3)
7. Fecha de inicio del proyecto dentro del periodo fijado en la correspondiente convocatoria	Hasta 10 puntos (nota 4)
8. Entidades integrantes de la Red Insular para la Igualdad de Género "Tenerife Violeta"	Hasta 10 puntos (nota 5)
Puntuación máxima para los proyectos	100 Puntos

Nota (1). La puntuación otorgada a cada zona se basa en un indicador elaborado como relación entre la población desempleada y el total de la población. Al menos el 80% de los participantes en el proyecto deberán residir en la/s zona/s de actuación del proyecto. En el caso de presentar un proyecto cuyo ámbito contemple más de una zona de actuación, deberá figurar expresamente el porcentaje de participantes residentes en cada una de ellas, que en ningún caso podrá ser inferior al 30%, y la puntuación se calculará mediante una fórmula ponderada que relacione el porcentaje de participantes de cada zona de actuación.

Nota (2) La realización de prácticas en empresas sólo será valorada si tienen una duración mínima de 100 horas por persona y se acredita mediante la presentación de documentos de compromiso de empresas en el que se comprometan a facilitar la

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	8/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





realización de prácticas a participantes del proyecto. Para ser tomadas en consideración a los efectos de la aplicación de este criterio deberá incluir al menos un 25 % del total de personas participantes del proyecto, y en todo caso las prácticas siempre deberán estar relacionadas directamente con la naturaleza y actividades formativas del mismo. Las prácticas tendrán un límite máximo semanal de 25 horas y cada alumno deberá realizar la totalidad de la duración de las prácticas en una única empresa.

Estos documentos deberán contener, entre otros términos, número de personas a admitir, las horas de prácticas individuales, las tareas a desempeñar y, en todo caso, que quien presta la colaboración no recibe remuneración de ningún tipo. En el caso de obtener la subvención solicitada la relación entre la Entidad, la Persona Desempleada, y la Empresa colaboradora deberá formalizarse mediante el oportuno convenio.

Nota (3) Se podrán valorar hasta dos criterios por proyecto acumulándose hasta 20 puntos. A los efectos de estas bases se considerará:

- **Diversificación del tejido productivo:** Proyectos que contemplen acciones en torno a actividades de sectores con poca representatividad en la estructura productiva insular (agricultura, industria, etc.), así como aquellas que formando parte de sectores predominantes como los del sector servicios, suponen novedades o mejoras de diversificación productiva. Se trata de coadyuvar al desarrollo socioeconómico de la Isla mediante la potenciación de actividades que reduzcan la concentración en determinados sectores y subsectores productivos y favorezcan una estructura productiva más diversificada.
- **Carácter innovador de actividades:** Proyectos que contribuyan a generar e incorporar conocimientos, tecnologías y transformaciones destinadas a la mejora de procesos y la creación o mejora de productos y servicios ya sea a nivel empresarial o sectorial.
- **Mejora del medio ambiente:** Proyectos que permitan proteger el medio ambiente contra los efectos adversos de las actividades humanas y mantener niveles admisibles de calidad ambiental, para salvaguardar las condiciones de salubridad y conservar el ecosistema.

Nota (4) Este criterio priorizará aquellos proyectos que hayan comenzado su ejecución dentro del lapso temporal que se fije en la correspondiente convocatoria, entendiéndose que el comienzo conlleva la ejecución de actividades, de gasto y pagos, incluyendo contratación de personal y/o servicios, cuestión que deberá constar detalladamente en el cronograma de ejecución del proyecto.

Nota (5) Entidades con experiencia en intervención para el desarrollo personal y laboral de las mujeres que hayan firmado el Acuerdo Marco Estratégico de Actuaciones en Políticas de Igualdad de Género "Tenerife Violeta". La puntuación máxima será otorgada para aquellas Entidades que acrediten la firma del Acuerdo en el año 2012, descontándose 0,50 puntos por cada año posterior a dicha fecha.

Considerando que en la correspondiente convocatoria, que fue publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 111 de 14 de septiembre de 2018, se establecía lo siguiente: «Los requisitos que deberán reunir los proyectos financiables con cargo a estas

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	9/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





subvenciones serán los relacionados en la Base 1ª.1 de las reguladoras de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

- El comienzo de la ejecución de los proyectos será necesariamente y, en todo caso, entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2019.
- La fecha límite de finalización de la ejecución de los proyectos, será el 31 de diciembre de 2019.
- Los proyectos no podrán sobrepasar la duración máxima de DOCE (12) MESES.
- El rango de coste subvencionable de los proyectos será el señalado a continuación. Aquellos proyectos que no estén comprendidos en el rango de coste subvencionable fijado, quedarán excluidos de la convocatoria.

<u>Tipo de proyecto</u>	<u>Rango de coste subvencionable</u>	
	Mínimo	Máximo
Agricultura y medioambiente	100.000,00 €	400.000,00 €
Industria y construcción	50.000,00 €	400.000,00 €
Servicios	50.000,00 €	100.000,00 €
Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres)	50.000,00 €	100.000,00 €

- En caso de que tras atender todas las solicitudes de subvención en una tipología de proyectos existiera crédito sin asignar, éste pasará a sumarse al de otra tipología en la que existieran solicitudes no atendidas por falta de crédito de acuerdo al orden de prioridad siguiente:

1. Agricultura y medioambiente.
2. Industria y construcción.
3. Servicios.
4. Mujer (100% de las personas participantes sean mujeres).

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 10ª deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria, así como la relación de los solicitantes tenidos por desistidos de su solicitud por no haber subsanado en tiempo y/o forma.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	10/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





Considerando que según lo dispuesto en la Base 9ª de las que rigen la presente convocatoria, la presente Propuesta Provisional será comunicada a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular (<http://www.tenerife.es/>), así como en sus Oficinas de asistencia en materia de registro, otorgándose un plazo de 10 DÍAS HÁBILES para que las Entidades interesadas puedan presentar las **alegaciones** que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en los que se fundamenten las mismas. Las alegaciones se formalizarán conforme al modelo que se adjunta como anexo VII de las Bases reguladoras.

Considerando que en la Base 12ª.1 se establece que el importe de las subvenciones a conceder será del **100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable**, calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 11ª, **con el límite máximo fijado en la convocatoria correspondiente a cada tipología de Proyecto**, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar el 100% por aplicación del crédito disponible en la convocatoria.

Considerando que, de conformidad con lo establecido en la Base 12ª.2., una vez publicada la resolución del procedimiento, y previos los trámites presupuestarios oportunos, se procederá al abono anticipado al desarrollo de la actividad, del 100% del importe de la subvención concedida. No obstante, no podrá realizarse el pago de subvención alguna en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Considerando que el órgano competente para aprobar el presente asunto resulta ser el Consejo de Gobierno Insular, de acuerdo con lo establecido en la Base 10ª de las que regulan la presente convocatoria.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración, los días 24 de abril, 10 de mayo y 22 de mayo del presente año, se formula la siguiente propuesta al Consejo de Gobierno Insular, para que adopte, si así lo estima conveniente, lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar el desistimiento en su solicitud de las siguientes Entidades al no haber respondido adecuadamente al requerimiento de subsanación.

Expte.	Denominación ENTIDAD
E2019/01	Coordinadora de Personas con discapacidad Física de Canarias (COORDICANARIAS)
E2019/23	Asociación para el Desarrollo Integral de las Mujeres «Mercedes Machado»

SEGUNDO.- Estimar las solicitudes de subvención que a continuación se relacionan, otorgándoles la subvención que así mismo se detalla, con cargo a los créditos aprobados la convocatoria 2019 de «Subvenciones para el apoyo a actividades en materia de empleo realizadas por Entidades sin fines lucrativos», susceptibles de ser financiados a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias FDCAN.

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	11/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





BDNS: 414287						
Expte.	ENTIDADES	CIF	Proyecto	Total Puntos	Presupuesto	Subvención propuesta
E2019/14	RAYUELA	G76503564	Cocinando Empleo III	78	72.773,46	72.773,46
E2019/09	FAUCA	G38869525	Agroemprende	43,5	275.000,00	201.760,00
E2019/02	COAG	V38204723	Labrando Empleo III	37	123.668,03	123.668,03
E2019/06	FEMETE	G38055612	FEMETE Industrial	29	378.526,84	378.526,84
E2019/15	Asociación Domitila Hernández	G38728382	Témporas	26	229.500,00	229.500,00
						1.006.228,33

TERCERO.- Disponer a favor de los beneficiarios enunciados en el apartado dispositivo anterior una cantidad global ascendente a UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (**1.006.228,33 €**) y **ordenar el abono por anticipado del 100%** de la subvención concedida a cada beneficiario.

Subvención: 18-000649		Proyecto: 18-0763	
ENTIDAD	CIF	Subvención	Item gasto
Asociación para el desarrollo económico y social - RAYUELA	G76503564	72.773,46	2019-000569
Federación de áreas Urbanas de Canarias (FAUCA)	G38869525	201.760,00	2019-000569
Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos de Canarias (COAG)	V38204723	123.668,03	2019-000569
Federación Provincial de Empresas del metal y nuevas tecnologías de Santa Cruz de Tenerife (FEMETE)	G38055612	378.526,84	2019-000569
Asociación Domitila Hernández desde Tacoronte por la Igualdad de Oportunidades	G38728382	229.500,00	2019-000569

CUARTO.- Anular el crédito autorizado que resulta sin otorgar, ascendente a un importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (993.771,67 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias de referencia:

Aplicación presupuestaria	Propuesta Autorización	Item Gasto	Importe
19-0502-2412-48250	2019-000489	2019-000568	500.000,00 €
19-0502-2412-48940	2019-000489	2019-000569	493.771,67 €
		TOTAL	993.771,67 €

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22	
Observaciones		Página	12/17	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==			



QUINTO.- Desestimar asimismo, las solicitudes de subvención de los solicitantes que a continuación se relacionan, por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarios establecidos en las Bases reguladoras y en la convocatoria.

E2019/03 Asociación Bienestar Ambiental (ABIA).

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria.
- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/04 Fundación Laboral de la Construcción (FCL)

- No cumplir con el criterio de inserción mínima establecida en la Base 1ª.1 reguladora de esta convocatoria de subvenciones.
- De acuerdo con la obligación comentada en el párrafo anterior, teniendo en cuenta que en la memoria del proyecto se contempla la participación de 72 personas en el proyecto, la inserción a realizar debería ser de al menos 7 personas (10% redondeado al entero más próximo), no obstante en la página 38 de la memoria, en el apartado de “indicadores respecto a los objetivos” la entidad prevé la inserción de 3 personas tras recibir la formación.

E2019/05 Fundación Canaria para la Formación Integral e Inserción Socio-laboral (ATARETACO).

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- Reformulan el presupuesto presentado inicialmente para cumplir con el requisito de haber ejecutado al menos un proyecto igual o superior cuantía en los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, cuestión que no procede cuando en el correspondiente requerimiento lo que se le solicitó fue la presentación de la justificación de haber desarrollado un proyecto en igual cuantía o superior al presentado inicialmente a la convocatoria.

E2019/07 Fundación Canaria Centro de Solidaridad Islas Canarias (CESICA)

- No cumplir con los criterios y límites establecidos en la Base 2ª, ascendiendo a 55.862,80 € los costes de personal del proyecto, lo que significa el 89% sobre un presupuesto total de 62.562,28 €, por lo que sobrepasa el límite del 80% en coste de personal tal como establece la Base 2ª de la convocatoria.

E2019/08 Acción Laboral

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/10 Asociación Asistencial NAHIA

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	13/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		





- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/11 Asociación para el Fomento de la Formación, el Empleo, la Información y el Desarrollo del Norte (AFEDES).

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- Reformulan el presupuesto presentado inicialmente para cumplir con el requisito de haber ejecutado al menos un proyecto igual o superior cuantía en los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, cuestión que no procede cuando en el correspondiente requerimiento lo que se le solicitó fue la presentación de la justificación de haber desarrollado un proyecto en igual cuantía o superior al presentado inicialmente a la convocatoria.

E2019/12 Asociación Canaria para la Potenciación del Desarrollo Social GENERACION 21

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- Reformulan el presupuesto presentado inicialmente para cumplir con el requisito de haber ejecutado al menos un proyecto igual o superior cuantía en los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, cuestión que no procede cuando en el correspondiente requerimiento lo que se le solicitó fue la presentación de la justificación de haber desarrollado un proyecto en igual cuantía o superior al presentado inicialmente a la convocatoria.

E2019/13 Asociación Para la Inserción Laboral y Fomento de la Economía Social ACTUA

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/16 Asociación Canaria ATACAYTE para la Lucha por el Bienestar Social

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- Reformulan el presupuesto presentado inicialmente para cumplir con el requisito de haber ejecutado al menos un proyecto igual o superior cuantía en los últimos cuatro años naturales anteriores al de la convocatoria, cuestión que no procede cuando en el correspondiente requerimiento lo que se le solicitó fue la presentación de la justificación de haber desarrollado un proyecto en igual cuantía o superior al presentado inicialmente a la convocatoria.

E2019/17 Cáritas Diocesana de Tenerife

- No cumplir todos los requisitos exigidos en la Base 1ª de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	14/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==		





- Los proyectos para que sean subvencionables deberán tener un mínimo de personas participantes en función de su presupuesto de gastos. Para un proyecto como el que presenta Cáritas, en el tramo de gastos desde 100.001 € hasta 150.000,00 €, el número mínimo de personas participantes debe ser de 30. Sin embargo el proyecto presentado atendería a 25 personas.

E2019/18 Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna. FGULL

- No cumplir todos los requisitos del proyecto exigidos en la Base 1ª.1 y publicados en la convocatoria:
- El rango de coste subvencionable de los proyectos será el fijado en la correspondiente convocatoria. Para los proyectos encuadrados en la tipología de Servicios, este debía estar comprendido entre un mínimo de 50.000,00 € y un máximo de 100.000,00 €. El proyecto presentado por la FGULL fijaba un coste de 108.790,37 € por lo que no se encuadra dentro de los rangos señalados.

E2019/19 Asociación de Empresarios de Taco, La Cuesta, Finca España y los Majuelos (ASECU).

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/20 Asociación para la Promoción del Empleo y la Cohesión Social CREATIVA

- No cumplir con el apartado 2º de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, cuando se señala que “En todo caso, los recursos humanos destinados al desarrollo del proyecto, la naturaleza de los puestos de trabajo y número, deberán ser adecuados a los objetivos perseguidos”.
- No cumplir con el Artículo 31 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando señala que “se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones. (...). En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado”

La duración del proyecto no es razonable en comparación con el dimensionamiento del proyecto tanto en número de participantes como en actividades previstas.

El proyecto contempla unos gastos de personal excesivos consecuencia de una sobredotación innecesaria de personal así como de la duración de sus contratos.

Los costes de la formación online superan ampliamente el valor de mercado.

E2019/21 Radio ECCA Fundación Canaria

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	15/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cFlA==		





- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado.

E2019/22 RED Española de Entidades por el Empleo Red Araña

- No cumplir uno de los requisitos establecidos en la Base 4ª de la convocatoria:
- No presenta los acuerdos de aprobación de la concesión y de justificación de la financiación pública de al menos un proyecto de igual o superior cuantía al presentado y de dos proyectos en materia de empleo.

SEXTO.- Tanto la justificación final, como en su caso, la parcial, se realizarán con arreglo a la modalidad de cuenta justificativa (art. 75 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con aportación de informe de auditor/a, mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 12ª.3.

Justificación Parcial:

En el caso de que la ejecución del proyecto culmine **con posterioridad al 30 de junio de 2019**, la Entidad beneficiaria deberá presentar **una justificación parcial** referida a los gastos realizados y pagados durante el periodo comprendido entre el inicio del Proyecto hasta el 31 de mayo de 2019. La Entidad beneficiaria deberá presentar la justificación parcial **antes del 20 de junio de 2019**, aportando la siguiente documentación:

- Una memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. (Esta memoria ha de contener como mínimo los apartados enumerados en el anexo IV)
- Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión según modelo previsto en el Anexo V-1.
 - Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada, de acuerdo con el modelo previsto en el Anexo V-2.
- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el Anexo IX-1, (ver asimismo Anexos IX-2, IX-3).

Justificación Final:

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio		Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones			Página	16/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==			





La justificación final de la subvención concedida habrá de llevarse a cabo previa presentación de la documentación relacionada en la Base 12ª.3.2 de las que regulan esta convocatoria, en el plazo de **45 días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del Proyecto**, estableciéndose en todo caso, **como fecha límite para tal justificación final el 15 de marzo de 2020**.

El Órgano Instructor
Belén Abad Cantero

Código Seguro De Verificación	BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Belén Abad Cantero - Jefe De Servicio Servicio Administrativo De Empleo, Desarrollo Socioeconómico Y Comercio	Firmado	23/05/2019 09:07:22
Observaciones		Página	17/17
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/BF0ef7bGDhI8P7aD/5cF1A==		

